

3. *Solicitudes*.—Las solicitudes para tomar parte en los cursos deberán ajustarse al modelo oficial adjunto y se presentarán antes de los cinco días naturales previos a la celebración de cada curso, bien directamente en el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, La Concha de Villaescusa, Santander, o en cualquiera de las formas que prevé la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 66.

4. *Selección*.—La selección se hará conjuntamente por el Instituto Nacional de Administración Pública y el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, conforme a los criterios de prioridad en el orden de presentación de instancias y de antigüedad.

5. *Certificado de asistencia*.—La asistencia a todas las actividades de los cursos será obligatoria.

El Instituto Nacional de Administración Pública expedirá un certificado de asistencia a los participantes en el curso, siempre que no incurran en un número de faltas superior al 10 por 100 de horas lectivas, en cuyo caso podrán ser dados de baja con pérdida de todos los derechos relativos al curso.

Madrid, 3 de mayo de 1989.—El Presidente, Luciano José Parejo Alfonso.

ANEXO

Don
con domicilio en, provincia de,
calle de, número, DNI número,
expedido en, provincia de,
el día de de 198.... Número de Registro de Personal

A V. I. EXPONE:

Que desea tomar parte en el curso de «Organización y funcionamiento municipales» o «Servicios Públicos Locales» (1), convocado por el Instituto Nacional de Administración Pública en colaboración con el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, y a tal efecto hace constar:

a) Es natural de, provincia de,
nacido el día de
de 19....

b) Es funcionario de (2)
y presta sus servicios en (3), desde
(4)

c) Está en posesión del título de

d) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria de los cursos.

e) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Considera, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de, por lo que respetuosamente

SUPLICA a V. I.: Admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien condecorarle el acceso al curso que solicita.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA REGIONAL DE CANTABRIA.

- (1) Táchese lo que no proceda.
(2) Especificuese: Cuerpo, Escala o Subescala de pertenencia.
(3) Organismo.
(4) Fecha.

10815 *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.*

Padecido error en el texto remitido para su inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril de 1989, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

En la página 11696, primera columna, tema 36, donde dice: «Estructura, propiedades y reactividad de los grupos funcionales amida y nitrilo», debe decir: «... del grupo funcional amina ...».

10816 *CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Oficiales Marítimos del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 24 de abril de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

En la página 12003, anexo II.2, Contrabando, Derecho Penal y Derecho Procesal, donde dice: «Tema 6. Delitos cometidos ...», debe decir: «Tema 8. Delitos cometidos ...».

Los temas 15 y 16 deben ser suprimidos y sustituidos por el siguiente: «Tema 15. Procedimiento abreviado para determinados delitos: Disposiciones generales.—Preparación del juicio oral.—Juicio oral.—Ejecución de sentencias.».

En la página 12004, anexo II.3, Derecho Marítimo, donde dice: «Tema 17. Servicio de los puertos: Cuáles corresponden a Mariana ...», debe decir: «Tema 17. Servicio de los puertos. Cuáles corresponden a Marina ...».

En la misma página, anexo II.4, Seguridad y Salvamento, tema 6, donde dice: «Método de apuntalamiento por comprensión ...», debe decir: «Método de apuntalamiento por comprensión ...».

10817 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 17 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril de 1989, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

En la página 11652, segunda columna, base 1.6, donde dice: «... en la primera quincena del mes de junio ...», debe decir: «... en la segunda quincena del mes de junio ...».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10818 *ORDEN de 28 de abril de 1989 por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de ATS-Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de ATS-Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, convocadas por Orden de fecha 7 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 113, de 11 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y la base 1.6 de la convocatoria, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de ATS-Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición respectiva.

Segundo.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas que les será de plena aplicación a todos los efectos desde que tenga lugar el comienzo efectivo del periodo de prácticas.

Tercero.—En el momento de la incorporación al periodo en prácticas se diligenciarán los modelos reglamentarios de toma de posesión, que serán enviados al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción.

Cuarto.—El periodo de prácticas tendrá una duración de tres meses, y se iniciará en los Servicios Centrales del INSALUD, en Madrid, calle Alcalá, 56, el día 3 de mayo de 1989, a las diez horas.

Finalizado el periodo en prácticas, el titular de la unidad administrativa donde hayan estado prestando servicios los interesados, enviará al

Director general del INSALUD el informe a que se refiere la base 10.2 de las respectivas convocatorias, tan pronto como finalice aquél.

Quinto.-Los aspirantes que sean calificados como «no aptos» en el periodo de prácticas, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del Subsecretario del Departamento y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Sexto.-Finalizado dicho periodo, los funcionarios en prácticas que lo hayan superado serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo incorporarse a los destinos que les hayan sido asignados.

Séptimo.-Los aspirantes que por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, no puedan incorporarse al periodo en prácticas, podrán hacerlo una vez haya desaparecido la causa que lo motivó.

Octavo.-Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante este Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Ilmos. Sres. Director general del INSALUD y Director general de Servicios.

ANEXO

Proceso selectivo

Número de orden	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
1	7306537113S6458	Von Winchmann Gómez, María Carmen	29- 8-1957
2	3262737213S6458	Pérez Martínez, José María	25- 4-1960
3	1170795502S6458	Nieto Pérez, Margarita	25- 8-1955
4	1056733413S6458	Alvarez García, Manuel	17- 9-1954
5	0219435746S6458	Pérez López, Francisco M.	19- 9-1954
6	2530169713S6458	Tomé López, Francisco	24- 7-1956
7	1224334635S6458	Francia Ortiz, Celestino	12-10-1957
8	1892236613S6458	Sos Gargallo, José Manuel	11- 9-1959
9	0781054257S6458	González Blanco, José Manuel	25- 7-1956
10	3384124768S6458	Pazos Díaz M. Inocencia	21-11-1958
11	3758797335S6458	Vallbona Noguera, María	20-10-1939
12	2724220657S6458	García Sala, Joaquín V.	9- 4-1957

10819 ORDEN de 28 de abril de 1989 por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Farmacéuticos-Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Farmacéuticos-Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, convocadas por Orden de fecha 7 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 113, de 11 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y la base 1.6 de la convocatoria, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de Farmacéuticos-Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición respectiva.

Segundo.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas que les será de plena aplicación a todos los efectos desde que tenga lugar el comienzo efectivo del periodo de prácticas.

Tercero.-En el momento de la incorporación al periodo en prácticas se diligenciarán los modelos reglamentarios de toma de posesión, que serán enviados al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción.

Cuarto.-El periodo de prácticas tendrá una duración de tres meses, y se iniciará en los Servicios Centrales del INSALUD, en Madrid, calle Alcalá, 56, el día 3 de mayo de 1989, a las diez horas.

Finalizado el periodo en prácticas, el titular de la unidad administrativa donde hayan estado prestando servicios los interesados, enviará al

Director general del INSALUD el informe a que se refiere la base 10.2 de las respectivas convocatorias, tan pronto como finalice aquél.

Quinto.-Los aspirantes que sean calificados como «no aptos» en el periodo de prácticas, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del Subsecretario del Departamento y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Sexto.-Finalizado dicho periodo, los funcionarios en prácticas que lo hayan superado serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo incorporarse a los destinos que les hayan sido asignados.

Séptimo.-Los aspirantes que por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, no puedan incorporarse al periodo en prácticas, podrán hacerlo una vez haya desaparecido la causa que lo motivó.

Octavo.-Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante este Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Ilmos. Sres. Director general del INSALUD y Director general de Servicios.

ANEXO

Proceso selectivo

Número de orden	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
1	5189381846S6450	Ruiz Sala, M. Angeles	22-12-1962
2	3323949413S6450	Silva Villar, M. Jesús	29- 4-1959
3	5169881246S6450	Estévez García, Ana María	30-12-1953
4	0039433913S6450	González Gil, M. Isabel	4- 7-1962
5	7041493902S6450	Moral González, Tomás del	10- 4-1961
6	0538452346S6450	Carnicero Ruiz, M. Almudena	26- 3-1963
7	0038029235S6450	Torres Ignés, M. Antonia	17-12-1958
8	5030184602S6450	Guillo Izquierdo, M. Jesús	13- 8-1960
9	2268381724S6450	Serrano Puig, Manuel	10- 7-1961
10	1273185646S6450	Escalano Argüello, M. Angeles	27- 9-1960

10820 ORDEN de 28 de abril de 1989 por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, convocadas por Orden de fecha 7 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 113, de 11 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y la base 1.6 de la convocatoria, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición respectiva.

Segundo.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas que les será de plena aplicación a todos los efectos desde que tenga lugar el comienzo efectivo del periodo de prácticas.

Tercero.-En el momento de la incorporación al periodo en prácticas se diligenciarán los modelos reglamentarios de toma de posesión, que serán enviados al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción.

Cuarto.-El periodo de prácticas tendrá una duración de tres meses, y se iniciará en los Servicios Centrales del INSALUD, en Madrid, calle Alcalá, 56, el día 3 de mayo de 1989, a las diez horas.

Finalizado el periodo en prácticas, el titular de la unidad administrativa donde hayan estado prestando servicios los interesados, enviará al